



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: JUNTAS DE ESCUELA Y FACULTAD

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: JUNTAS DE ESCUELA Y FACULTAD

D.ª Mª José Melcón de Giles, Secretaria Académica de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación

CERTIFICA:

que en la sesión ordinaria de la Junta de Escuela celebrada el 23 de noviembre de 2021 se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar, por 29 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, el acta de la sesión ordinaria de 23 de septiembre de 2021.
2. Aprobar, por 35 votos a favor, 0 en contra, 1 abstención, la solicitud de Programa Académico de Ingeniero/a de Telecomunicación.
3. Aprobar, por 35 votos a favor, 0 en contra, 1 abstención, la solicitud de Programa Académico de Ingeniero/a Biomédico/a.
4. Aprobar, por 35 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, la modificación de la memoria de verificación del Máster Universitario en Ingeniería Biomédica.
5. Aprobar, por 31 votos a favor, 0 en contra, 3 abstenciones, las modificaciones de la Programación Docente.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firma el presente certificado.

Madrid, 23 de noviembre de 2021

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: JUNTAS DE ESCUELA Y FACULTAD

**ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE ESCUELA DE LA
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL DE LA UPM**

SESIÓN TELEMÁTICA CELEBRADA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

PUNTO PRIMERO: "Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, nº 287."

Acuerdo:

Se acuerda aprobar el acta nº 287.

PUNTO TERCERO: "Actualización de la Normativa para el Reconocimiento de la Actividad Académica de Programas de Movilidad Internacional de Estudiantes. Toma de acuerdos."

Acuerdo:

La Junta de Escuela de la ETS de Ingeniería y Diseño Industrial aprueba la actualización de la Normativa para el Reconocimiento de la Actividad Académica de Programas de Movilidad Internacional de Estudiantes, que se adjunta.

PUNTO CUARTO: "Defensa de Trabajos Fin de Estudios para estudiantes incoming. Toma de acuerdos."

Acuerdo:

Con objeto de facilitar la continuación de sus estudios en su Universidad de origen a los estudiantes de movilidad que desarrollan su Trabajo Fin de Estudios en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería y Diseño Industrial durante el primer semestre del curso académico 2021-22, la Junta de Escuela aprueba ampliar el calendario de depósito y defensa de los Trabajos Fin de Estudios para los estudiantes de programas de movilidad que la ETSIDI acoge (*incoming*), habilitándoles, adicionalmente al plazo establecido para estudiantes de la ETSIDI, del 24 de enero al 4 febrero de 2022 para el depósito y defensa de sus trabajos.

PUNTO QUINTO: "Propuesta del Programa Académico (Grado + Máster). Toma de acuerdos."

Acuerdo:

La Junta de Escuela de la ETS de Ingeniería y Diseño Industrial acuerda informar favorablemente ofertar en el curso académico 2022/2023 el programa académico "Programa de Ingeniero/a en Diseño Industrial" formado por el Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto y el Máster Universitario en Ingeniería en Diseño Industrial, de acuerdo con la disposición adicional 9ª del RD 822/2021.

Madrid, a 23 de noviembre de 2021

VºBº LA DIRECTORA, Isabel Carrillo Ramiro
LA SECRETARIA ACADÉMICA, Cintia Barajas Fernández

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: JUNTAS DE ESCUELA Y FACULTAD

D^o. M^a TERESA FERNÁNDEZ PAREJA, PROFESORA TITULAR Y SECRETARIA DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA,

CERTIFICA:

Que en la reunión ordinaria nº 301 de la Junta de Escuela, celebrada el día 9 de diciembre de 2021, se adoptaron válidamente los siguientes acuerdos:

1. Se aprueban por unanimidad las actas nº 298 del 8 de julio de 2021, nº 299 del 24 de septiembre de 2021 y nº 300 del 13 de octubre de 2021.
2. Se aprueba por unanimidad la propuesta de criterios tomada por la Comisión de Gobierno del Centro sobre la distribución de recursos asignados a la Escuela para el ejercicio económico del año 2022.

Y para que conste a los efectos oportunos, firma el presente certificado con el V^o. B^o. del Sr. Presidente, en Madrid, a diez de diciembre de dos mil veintiuno.

V^o. B^o. El Presidente

- I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: JUNTAS DE ESCUELA Y FACULTAD

**ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE ESCUELA
DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN,
CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021**

D. José Antonio Sánchez Fernández, Secretario Académico de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería y Sistemas de Telecomunicación de la Universidad Politécnica de Madrid,

CERTIFICA que, en sesión extraordinaria de Junta de Escuela, celebrada el 15 de diciembre de 2021 por medios telemáticos, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar, por unanimidad, la modificación en la denominación del Programa de INGENIERÍA ACÚSTICA (formado por el Grado en INGENIERÍA DE SONIDO E IMAGEN y el Máster Universitario en INGENIERÍA ACÚSTICA, de acuerdo con la disposición adicional 9ª del RD 822/2021), por la denominación de Programa de INGENIERO/A EN ACÚSTICA.
2. Aprobar, por unanimidad, la asignación de asignaturas de tercer curso del Grado en Ingeniería y Sistemas de Datos a Departamentos.

Madrid, 15 de diciembre de 2021.

El Secretario Académico Fdo.- José A. Sánchez Fernández

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: JUNTAS DE ESCUELA Y FACULTAD

Dña. Pilar Quevedo Cano, Secretaria Académica de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Informáticos de la Universidad Politécnica de Madrid, según Art. 18.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, extiende el presente certificado de acuerdo adoptado en la sesión nº 218 de Junta de Escuela Extraordinaria de fecha 16 de diciembre de 2021, haciendo constar que el acta correspondiente a la citada sesión no ha sido aún aprobada.

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación, **por unanimidad**, de la propuesta de modificación de la memoria de título del Grado de Matemáticas e Informática.
2. Aprobación, **por unanimidad**, de la propuesta de modificación de la memoria de título del Máster Universitario de Inteligencia Artificial.
3. Aprobación, **por unanimidad**, de la propuesta del Departamento de Matemática Aplicada a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de transformación de la plaza de profesor Ayudante Doctor ocupada por D. Alfonso Zamora Sáiz en una plaza de Contratado Doctor

Y para que así conste, firmo el presente certificado en Boadilla del Monte, a dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno

Dña. Pilar Quevedo Cano Secretaria Académica ETSIINF

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: JUNTAS DE ESCUELA Y FACULTAD

**ACUERDOS ADOPTADOS EN LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN DE LA JUNTA DE ESCUELA
DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERIA AERONÁUTICA Y DEL ESPACIO
CELEBRADA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2021.**

D. Ignacio Fausto González Requena, Secretario Académico de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Aeronáutica y del Espacio,

CERTIFICA:

Que en la sesión ordinaria de la **JUNTA DE ESCUELA** de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Aeronáutica y del Espacio celebrada, previa convocatoria, el día **14 de diciembre de 2021**, se adoptaron válidamente los siguientes acuerdos:

- La aprobación del Acta de la 39ª reunión.
- Informar favorablemente las propuestas de convocatoria a concurso de las siguientes plazas con sus respectivas Comisiones de Selección:

Departamento de Matemática Aplicada a la Ingeniería Aeroespacial

- Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Matemática Aplicada y Perfil docente: Informática, Matemáticas II, Cálculo Numérico del Título de GIA. Perfil Investigador: 3301- Ingeniería y Tecnología Aeronáutica. 1299- Otras Especialidades Matemáticas. Análisis de estabilidad y modelos de orden reducido en aerodinámica y aeroacústica.
 - Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Matemática Aplicada y Perfil docente: Informática, Matemáticas I, Matemáticas II, del Título de GIA. Perfil Investigador: 3301- Ingeniería y Tecnología Aeronáutica. 1299- Otras Especialidades Matemáticas. Métodos numéricos de alto orden para la resolución de problemas fluidodinámicos monofase y multifase en ingeniería.
- Informar favorablemente la creación del Programa Académico de Recorrido Sucesivo denominado Ingeniero/a Aeronáutico/a en la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I, para ofertarlo en el curso académico 2022/23.

Madrid, a 15 de diciembre de 2021

Vº Bº LA DIRECTORA **FIRMADO** Cristina Cuerno Rejado
EL SECRETARIO **FIRMADO** Ignacio F. González Requena

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: JUNTAS DE ESCUELA Y FACULTAD

E.T.S. INGENIERÍA AERONÁUTICA Y DEL ESPACIO
ANEXO I
Programa Académico de Recorrido Sucesivo
Ingeniero/a Aeronáutico/a en la Universidad Politécnica de Madrid (UPM)

Propuesta de Acuerdo de Junta de Escuela
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Aeronáutica y del Espacio
Universidad Politécnica de Madrid
14 de diciembre de 2021

Lo expresado en este documento se refiere al Programa Académico de Recorrido Sucesivo denominado Ingeniero/a Aeronáutico/a en la Universidad Politécnica de Madrid (UPM), a definir según lo dispuesto en la Disposición Adicional novena del RD 822/2021 de 28 de septiembre, BOE del 29.

Desde la implantación del EEES se viene impartiendo en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Aeronáutica y del Espacio (ETSIAE) de la UPM la formación para alcanzar las atribuciones profesionales reguladas de Ingeniero/a Aeronáutico/a por medio de la realización, por parte de los estudiantes, del recorrido de 300 ECTS más un Trabajo Fin de Máster tal como dispone la Orden CIN/312/2009, de 9 de febrero, BOE del 18. La implementación de dicho recorrido se ha venido realizando mediante la vinculación del Grado en Ingeniería Aeroespacial (GIA) y el Máster Universitario en Ingeniería Aeronáutica (MUIA), siendo este último el que concede las atribuciones profesionales citadas. El acceso al MUIA se realiza según lo dispuesto en el apartado 4.2.1 del Anexo de la citada Orden CIN/312/2009, dado que el GIA habilita para la profesión de Ingeniero Técnico Aeronáutico al estar su formación de acuerdo con la que se establece en el apartado 5 de la Orden CIN/308/2009, de 9 de febrero, BOE del 18.

El GIA se planteó en la ETSIAE-UPM en el año 2008 como un único título con cinco itinerarios. Cada itinerario incluye los respectivos 48 ECTS del módulo de tecnología específica según la Orden CIN/308/2009 correspondientes a cada una de las cinco diferentes habilitaciones profesionales reconocidas en España para las profesiones reguladas de Ingeniero Técnico Aeronáutico. Así, acabado uno cualquiera de los cinco itinerarios del GIA, el estudiante accede al MUIA, título éste último que proporciona todas las atribuciones profesionales reguladas del Ingeniero/a Aeronáutico/a al incluir los contenidos dispuestos al efecto en la Orden CIN/312/2009, que lo son consecuentemente de todas las especialidades de esta rama de la Ingeniería (Ingeniería Aeronáutica). Sin embargo, la altísima segmentación a la que obliga en el GIA la existencia de un número de itinerarios tan elevado (cinco), viene provocando algunas dificultades a los estudiantes cuando acceden al MUIA desde cualquiera de sus cinco itinerarios, pues carecen de los conocimientos correspondientes a los otros cuatro módulos de tecnologías específicas, conocimientos éstos que han de adquirir de alguna forma no óptimamente definida durante el transcurso de su formación en el MUIA.

En consecuencia, si bien se cumple toda la normativa vigente, la solución actual que vincula GIA+MUIA para resultar en el Programa Académico de Recorrido Sucesivo denominado Ingeniero/a Aeronáutico/a es claramente susceptible de mejora a causa de la gran compartimentación de conocimientos estancos debida al excesivo número de especialidades (cinco) a satisfacer según la Orden CIN/308/2009. Ello hace necesario considerar la creación de un nuevo título de Grado (Grado en Ingeniería en Tecnologías Aeroespaciales –GITA–), sin atribuciones profesionales reguladas aunque cumpliendo también lo dispuesto en la Orden CIN/308/2009 de forma que el acceso al MUIA desde el GITA se realice por la vía de lo dispuesto en el apartado 4.2.2 del Anexo de la mencionada Orden CIN/312/2009. Para ello, el GITA deberá tener sus itinerarios (uno o en su caso varios) en todo caso cubriendo en cada uno 48 ECTS entre los créditos ofertados en la totalidad de los módulos de tecnologías específicas dispuestos en la Orden CIN/308/2009, aunque sin llegar a cubrir completamente ninguno de estos módulos en ninguno de sus itinerarios (cosa que sí ocurre en el GIA).

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: JUNTAS DE ESCUELA Y FACULTAD

Como ya se ha descrito, los estudiantes egresados del GIA (ya desde fuera del Programa), podrían seguir accediendo de forma directa al MUIA modificado si tal fuera su deseo, por lo que ningún perjuicio se les ocasionaría a los estudiantes que estén cursando el GIA, o a los que lo cursen a futuro o incluso a los que lo hayan cursado en el pasado; todo lo contrario, su aprovechamiento académico dentro del MUIA podría mejorar si la modificación de éste se lleva a cabo de forma que contenga asignaturas preparadas para que puedan adquirir, con nivel de Máster, los conocimientos de especialización cuyas bases están en los cuatro módulos de tecnologías específicas del GIA que no habrían cursado al haber seguido únicamente un itinerario del GIA. Por otro lado, la modificación del MUIA también seguiría permitiendo el acceso por la vía del apartado 4.2.3 del Anexo de la misma Orden CIN/312/2009 a los estudiantes procedentes de otros títulos de Grado, siempre y cuando sea posible realizar una nivelación previa suficiente mediante complementos formativos de nivel de máster adaptados al correspondiente Grado de procedencia hasta un máximo de 24 ECTS (20% de 120 ECTS que es la duración del MUIA) según lo dispuesto en el art.18.5 del RD 822/2021, al objeto de homogeneizar sus conocimientos de acceso con respecto a los estudiantes que accedan de forma directa por las vías de los apartados 4.2.1 (es decir, desde el GIA) o 4.2.2 (es decir, desde el GITA) del Anexo de la Orden CIN/312/2009.

La mencionada modificación del MUIA, así como el diseño del GITA, han estado interrumpidos desde la declaración en España de la emergencia sanitaria debida a la COVID19 el día 14 de marzo de 2020, habiéndose dado en cambio toda la prioridad a las acciones necesarias para continuar con el servicio público universitario durante el tiempo de confinamiento y los sucesivos estados de alarma. Sin embargo, la implantación del Programa de Ingeniero/a Aeronáutico/a no puede esperar a la optimización de su diseño, debiendo ofertarse cuanto antes mediante la vinculación de los títulos actualmente ofertados en la UPM que conducen al mismo resultado (GIA+MUIA). Esto viene motivado porque la oferta académica de dicho Programa explica por sí sola a los estudiantes de nuevo ingreso en la UPM cuál es la formación necesaria para el acceso a la profesión regulada de Ingeniero/a Aeronáutico/a y, con ello por ejemplo (y no solamente), poder acceder al Cuerpo de Ingenieros/as Aeronáuticos/as de la Administración General del Estado y de otras Administraciones. Esto viene a resolverlo la posibilidad de ofertar los Programas Académicos de Recorrido Sucesivo según lo indicado en la Disposición Adicional novena del RD 822/2021, tras una larga espera de casi 15 años desde la implantación en España del proceso de Bolonia mediante el ya derogado RD 1393/2007.

Por tanto, el Programa Académico de Recorrido Sucesivo denominado Ingeniero/a Aeronáutico/a habrá de ser implantado en dos tiempos, de forma que se articularía actualmente de forma transitoria vinculando GIA+MUIA y, más adelante, vinculando GITA+MUIA tras la creación del GITA y la realización de una modificación del MUIA que no alteraría en ningún caso las condiciones para el acceso directo al MUIA desde el GIA como actualmente se está produciendo.

Dado que el acceso al MUIA desde el GIA (y/o desde otros Grados desde los que ahora se accede) no se verá afectado de ninguna forma en razón a lo que se ha descrito, no será necesario ningún tiempo de régimen transitorio para el cambio del GIA por el GITA en el Programa Académico de Recorrido Sucesivo denominado Ingeniero/a Aeronáutico/a. En consecuencia, se reemplazará directamente el GIA por el GITA en dicho Programa de Ingeniero/a Aeronáutico/a para el curso siguiente al que se produzca la verificación del GITA por el organismo evaluador competente y su correspondiente autorización de implantación por la Comunidad de Madrid, como asimismo el informe favorable a la mencionada modificación del MUIA por dicho organismo evaluador. A partir de ese momento, los estudiantes de nuevo ingreso que realicen su preinscripción en el Programa Académico de Ingeniero/a Aeronáutico/a serán matriculados (con su pleno conocimiento) por la UPM en el GITA en lugar de en el GIA. Entretanto, el GIA se habrá continuado (y se continuará posteriormente) ofertando de forma adicional e independiente al Programa Académico de Ingeniero/a Aeronáutico/a, y de la misma forma que se hace actualmente, por lo que en ese momento tampoco se verán

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
 I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: JUNTAS DE ESCUELA Y FACULTAD

afectados sus procesos ni de oferta académica, ni de preinscripción, ni de matrícula, ni de su acceso directo al MUIA. Por otro lado, el GITA aparecerá en la oferta de títulos de Grado de la UPM, también de forma adicional e independiente al Programa Académico de Ingeniero/a Aeronáutico/a.

En consecuencia de todo lo anterior, se somete a consideración de la Junta de Escuela la creación del Programa Académico de Recorrido Sucesivo según lo indicado en la Disposición Adicional novena del RD 822/2021 como sigue:

<p>Denominación del Programa Académico de Recorrido Sucesivo</p>	<p style="text-align: center;"><u>Ingeniero/a Aeronáutico/a</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● Referencia: Inscripción a determinar (nueva creación según Disposición Adicional novena del RD 822/2021). ● Procede de la titulación extinguida de ciclo largo con el mismo nombre que el Programa, referencia RUCT 1003000).
<p>Títulos de Grado a vincular (con indicación de tiempos)</p>	<p style="text-align: center;"><u>Grado en Ingeniería Aeroespacial (GIA):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● Duración: 240 ECTS. ● Referencia RUCT: 2502400. ● Cumple la Orden CIN/308/2009 en lo relativo a lo dispuesto en el Anexo I, apartado 4.2.1 de la Orden CIN/312/2009. ● Acceso directo al Máster habilitante (MUIA) para la profesión regulada de Ingeniero/a Aeronáutico/a según apartado 4.2.1 del Anexo de la Orden CIN/312/2009. ● Cinco itinerarios, cada uno con 48 ECTS todos ellos de cada respectivo módulo de tecnologías específicas de los cinco descritos en la Orden CIN/308/2009. ● Atribuciones profesionales reguladas de Ingeniero Técnico Aeronáutico en la especialidad correspondiente al módulo cursado de tecnologías específicas. ● Horizonte temporal: Vinculación al Máster (MUIA) para conformar el Programa Académico de Ingeniero/a Aeronáutico/a desde el curso académico 2022-2023 y hasta el curso académico a cuyo comienzo esté verificado y autorizada la implantación del nuevo título de Grado (GITA, que se describe después en esta tabla).
	<p style="text-align: center;"><u>Grado en Ingeniería en Tecnologías Aeroespaciales (GITA):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● Duración: 240 ECTS. ● Referencia RUCT: Inscripción a determinar (en proceso de generación de la memoria de verificación, debiéndose cumplir las características que se describen en la tabla). ● Cumplimiento de la Orden CIN/308/2009 en lo relativo a lo dispuesto en el Anexo I, apartado 4.2.2 de la Orden CIN/312/2009. ● Acceso directo al Máster habilitante (MUIA) para la profesión de Ingeniero/a Aeronáutico/a según apartado 4.2.2 del Anexo de la Orden CIN/312/2009. ● Uno o en su caso varios itinerarios a base de bloques de ● asignaturas optativas, en todo caso cada uno con 48 ECTS de entre los créditos ofertados en la totalidad de los módulos de ● tecnologías específicas dispuestos en la Orden CIN/308/2009, aunque sin llegar a cubrir completamente ninguno de estos módulos en ninguno de los itinerarios. ● Sin atribuciones profesionales reguladas. ● Horizonte temporal: Vinculación al Máster (MUIA) para conformar el Programa Académico de Ingeniero/a Aeronáutico/a desde el curso académico a cuyo comienzo se haya producido previamente la verificación del GITA por el organismo evaluador competente y su correspondiente autorización de implantación por la Comunidad de Madrid. La vinculación del GITA al MUIA en el Programa implicará consecuentemente la desvinculación del GIA sin perjuicio de que éste mantendrá el acceso directo al MUIA por la vía ya descrita en esta tabla a sus efectos.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
 I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: JUNTAS DE ESCUELA Y FACULTAD

<p>Título de Máster a vincular</p>	<p style="text-align: center;"><u>Máster Universitario en Ingeniería Aeronáutica (MUIA):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Duración: 120 ECTS. • Referencia RUCT: 4314817. • Cumplimiento de la Orden CIN/312/2009. • Atribuciones profesionales reguladas de Ingeniero/a Aeronáutico/a. • Accesos desde títulos de Grado: • Desde el GIA por la vía del apartado 4.2.1 del Anexo de la Orden CIN/312/2009, acceso directo al MUIA. • Desde el GITA por la vía del apartado 4.2.2 del Anexo la Orden CIN/312/2009, acceso directo al MUIA. • Desde otros Grados por la vía del apartado 4.2.3 del Anexo de la Orden CIN/312/2009, acceso al MUIA siempre y cuando sea posible realizar una nivelación previa suficiente mediante complementos formativos de nivel de máster adaptados al correspondiente • Grado de procedencia hasta un máximo de 24 ECTS • (20% de 120 ECTS que es la duración del MUIA) según lo dispuesto en el art.18.5 del RD 822/2021. • Cualquier modificación de este título mantendrá las condiciones expresadas en esta tabla, en particular las de acceso desde los diferentes títulos de Grado.
---	--

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: JUNTAS DE ESCUELA Y FACULTAD

DÑA. M^ª JOSÉ MELCÓN DE GILES, Secretaria Académica de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de la Universidad Politécnica de Madrid,

CERTIFICA:

que en la sesión extraordinaria de la Junta de Escuela celebrada el 13 de diciembre de 2021, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar, por 31 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención, la modificación de la memoria de verificación del Grado en Ingeniería Biomédica.
2. Aprobar, por 34 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención, la modificación de la memoria de verificación del Máster Universitario en Energía Solar Fotovoltaica.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firma el presente certificado.

Madrid, 13 de diciembre de 2021

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: JUNTAS DE ESCUELA Y FACULTAD

Enrique Tremps Guerra, Secretario Académico de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales de la UPM, CERTIFICA:

Que, en la sesión ordinaria de la Junta de Escuela celebrada el día 21 de diciembre 2021 por videoconferencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar las actas de la sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2021 y extraordinarias de 18 de octubre y 19 de noviembre de 2021.
2. Aprobar la modificación de la Normativa del Trabajo Fin de Grado de los Grados en Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima.
3. Aprobar la modificación del calendario de implantación de los planes de estudio modificados de los Grados de Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima para el curso 2022-23.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expide la presente certificación.

Madrid, 21 de diciembre de 2021

EL SECRETARIO ACADÉMICO FDO.: ENRIQUE TREMPES GUERRA
VºBº EL DIRECTOR FDO.: ANTONIO CRUCELAEGUI CORVINOS
